



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214218586411

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., octubre 13 de 2021

Señor(a)  
ZAVALA

Juan Jose Zavala Steta  
Avenida Calle 63 74 B 42 Parque Empresarial N  
CP: 111071

|                         |                                                 |                                                 |                                              |
|-------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| 472                     | Motivos de Devolución                           | <input checked="" type="checkbox"/> Desconocido | <input type="checkbox"/> No Existe Número    |
|                         |                                                 | <input checked="" type="checkbox"/> Rehusado    | <input type="checkbox"/> No Redimado         |
|                         |                                                 | <input type="checkbox"/> Cerrado                | <input type="checkbox"/> No Contactado       |
|                         | Dirección Errada                                | <input type="checkbox"/> Fallido                | <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado |
|                         |                                                 | <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor           |                                              |
| Fecha                   | 15 OCT 2021                                     | Fecha 2                                         |                                              |
| Nombre del distribuidor | 80.026.691                                      | Nombre del distribuidor                         |                                              |
| C.C.                    |                                                 | C.C.                                            |                                              |
| Centro de Distribución  |                                                 | Centro de Distribución                          |                                              |
| Observaciones           | CONSEJO EMPRESARIAL<br>DOMINIO RECEPCION<br>K04 |                                                 |                                              |

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121740762

Respetado señor (a) **ZAVALA STETA**, reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que, La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000030411621 del 12 de julio de 2021**, adelantó el procedimiento conforme lo dispone la **Ley 1843 de 2017**, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la **Ley 1843 de 2017 art 8**, en concordancia con la **Resolución No. 20203040011245 del 20 de agosto de 2020 art 18**, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante **RUNT**, tal y como se observa en la siguiente imagen:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214218586411

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta Ubicabilidad

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

|                              |                     |
|------------------------------|---------------------|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :      | MABE COLOMBIA S.A.S |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : | NIT - 890801748     |
| ESTADO DE LA PERSONA :       | ACTIVA              |

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

|                         |                         |                     |            |
|-------------------------|-------------------------|---------------------|------------|
| Dirección:              | AVENIDA KENVI BATAILLON | Departamento:       | ANTIOQUIA  |
| Municipio:              | SABANETA                | Correo Electrónico: |            |
| Teléfono:               | 5766566                 | Teléfono móvil:     | 3112156488 |
| Fecha de actualización: |                         |                     |            |

*"...Artículo 8° Ley 1843 de 2017. PARÁGRAFO 3o. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información:"*

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma Ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no la ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Igualmente, la empresa de correspondencia **472 Servicios Postales Nacionales S.A.**, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN ERRADA**, tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**20214218586411**

## Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co), mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la Ley 1437 de 2011, con Resolución de Aviso como se observa a continuación:

|                      |                                             |
|----------------------|---------------------------------------------|
| 11001000000030411621 | 166 DEL 2021-08-24 NOTIFICADO<br>31/08/2021 |
|----------------------|---------------------------------------------|

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLZ4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)



Es necesario aclarar que, en cumplimiento de los términos consagrados en la **Ley 1383 de 2010 Art 24, que modificó el artículo 136 de la ley 769 de 2002**, señala:

***"Reducción de la Multa.** Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito.*

*Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

*Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...)*

En virtud de lo señalado, es la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en **Sentencia T-467/95**, cuando afirmó:

*"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24i3U3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214218586411

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

*someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."*

En tal sentido, los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta Autoridad de Tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

Que, con relación a la Sentencia de Constitucionalidad **C-038 de 2020**, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el **artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito**, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

Por lo tanto, con relación a la aplicación de la **sentencia C-038 del 2020**, usted podrá solicitarla en el marco de la audiencia pública de impugnación, en la cual la Autoridad de Tránsito lo valorará de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

Así las cosas, una vez realizada la notificación en debida forma al ciudadano (ya sea de manera personal o por aviso), respecto de la imposición de la orden de comparendo, puede usted aceptar de manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción, acogiendo a los beneficios y pagar, o también puede impugnar el comparendo y trabar el proceso contravencional.

En caso de presentarse la impugnación, lo que prevé la decisión judicial es justamente la inversión en la carga de la prueba, esto es, que una vez desaparece

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

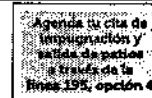


la presunción legal de responsabilidad por solidaridad, no puede el Estado esperar que el ciudadano demuestre su ausencia de responsabilidad, con lo cual debe en este caso, la SDM en ejercicio de la facultad sancionatoria prevista en el procedimiento contravencional en armonía con las normas sustanciales y procedimentales aplicables, ordenar y practicar todos los medios de prueba posibles hasta vencer en juicio al contraventor o en su defecto declarar la ausencia de responsabilidad.

Importante señalar, que el proceso contravencional es un **procedimiento especial y preferente**, y el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la Ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en **Sentencia T-467/95**, mencionada anteriormente.

De conformidad al Decreto Distrital que establece la "nueva realidad" nos permitimos indicarle que a partir del día **3 de septiembre de 2020**, se activaron los términos procesales en los tramites de tránsito.

Frente a lo solicitado en su petición y teniendo en cuenta que **aún no hay una Resolución que ponga fin al proceso contravencional**, sus manifestaciones debe realizarlas por medio del proceso de impugnación de la orden de comparendo, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, ya que este no es el medio para recepcionar dicho recurso. Para realizar el proceso de impugnación y agendar su cita debe hacerlo **a través de la línea 195 opción 4**.



Es preciso hacer la aclaración que conforme a lo expuesto en el **artículo 136 del Código Nacional de Tránsito** previamente, **se le exhorta al PROPIETARIO y/o INFRACTOR a comparecer ante la Autoridad de Tránsito**, en el Centro de Servicios de Movilidad ubicado en la Calle 13 N° 37-35 y realizar la actuación que considere pertinente, es decir, realizar el pago del comparendo junto con el curso

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



pedagógico acogiendo a los descuentos por Ley o impugnándolo mediante audiencia pública, siendo este el proceso administrativo definido en la Ley para controvertir las ordenes de comparendo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, no quiere decir que una vez hecha la imposición por medio de detección de evidencias, se esté atribuyendo la responsabilidad contravencional o se esté expidiendo acto administrativo sancionatorio en contra del propietario del vehículo.

En este sentido, frente a su manifestación donde desea ser **exonerado** del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional, adelantado mediante **audiencia pública**, conforme al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual por medio del agendamiento se procede a aperturar personalmente dentro de los once días hábiles siguientes a la notificación del comparendo. textualmente la norma reza:

*"(...) Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.*

*Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.*

*En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpaado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (Negrilla fuera del texto).*

En cuanto a su solicitud referente a los permisos, es de mencionar que, de acuerdo con la información remitida por la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, se allega el permiso de funcionamiento de la cámara ubicada en la CR 7 - CL 94 - CHAPINERO.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



De igual manera, los comparendos objeto de su petición, según el artículo 10 de la resolución 20203040011245 de agosto de 2020 (normatividad reciente y vigente del tema) indica que la calibración se requiere para los SAST que realicen medición de velocidad, por lo cual teniendo en cuenta que las cámaras del Centro de Gestión no cuentan con radar para realizar medición de velocidad, no se requiere que las mismas cuenten con la certificación de calibración.

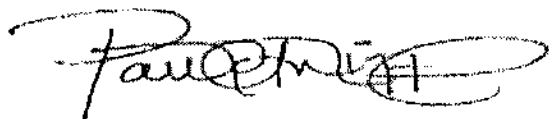
Ahora bien, y con respecto a la señalización, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Señalización, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el **Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.**

*"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."*

Finalmente corresponde informarle que, **no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo**, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214218586411

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000030411621</b><br>Fecha de Imposición 13 de julio de 2021                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                   |
| Respetado(a) señor(a) COLOMBIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                   |
| La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 759 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2019, fue impuesta la orden de comparencia del asunto, por cuanto el vehículo de placa STR127 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.14. |                                                                                                                                                   |
| <b>Información de la Infracción</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                               |
| <b>Código Infracción</b><br>C.14                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Descripción</b><br>Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será Inmovilizado. |
| <b>Fecha Hora Infracción</b><br>12 de julio de 2021 13:30:45                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                   |
| <b>Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad</b><br>CR 7 - CL 94 - CHAPINERO                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                   |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>EXISTE VIDEO DE LA INFRACCIÓN TRANSITA POR EL CARRIL PREFERENCIAL SOLO BUS                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                   |
| <b>INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                   |
| <b>Nombre</b><br>MABE COLOMBIA S.A.S                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Tipo y No. Identificación</b><br>NIT 898601748                                                                                                 |
| <b>Dirección</b> AVENIDA KENVI BATALLON                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>SABANETA</b> <b>Placa</b> STR127                                                                                                               |
| <b>Nombre del Locatario</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Tipo y No. Identificación</b>                                                                                                                  |
| <b>Dirección:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                   |
| Por lo anterior, es su deber identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación. En su defecto y, en todo caso, como quiere que en su calidad de propietario se encuentre obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuente con las siguientes opciones:                  |                                                                                                                                                   |
| 1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.                                                   |                                                                                                                                                   |
| 2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación.                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                   |
| 2.1. Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                   |

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)



SDC

20214218586411

## Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

|                                                                                                                                                                            |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |                  |           |    |    |         |    |           |    |    |               |    |          |    |    |         |    |               |    |    |                  |    |            |    |    |              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------------------|-----------|----|----|---------|----|-----------|----|----|---------------|----|----------|----|----|---------|----|---------------|----|----|------------------|----|------------|----|----|--------------|
| <b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. RYT 900 862.917-9</b><br>Intex: Compañía de Correo                                                                                   |               | <br><b>RA324192833CO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |                  |           |    |    |         |    |           |    |    |               |    |          |    |    |         |    |               |    |    |                  |    |            |    |    |              |
| <b>Correos CERTIFICADO NACIONAL</b><br>Centro Operativo: <b>I.H. MOVILIDAD</b>                                                                                             |               | Fecha Pre-Admisión: <b>13/02/2021 16:59:18</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |                  |           |    |    |         |    |           |    |    |               |    |          |    |    |         |    |               |    |    |                  |    |            |    |    |              |
| Origen de servicio: <b>16768502</b>                                                                                                                                        |               | <b>CAUSAS DE DEVOLUCIONES:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |                  |           |    |    |         |    |           |    |    |               |    |          |    |    |         |    |               |    |    |                  |    |            |    |    |              |
| Nombre/ Razón Social: <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad ( Dirección de</b><br>Dirección: <b>Caliz 13 N° 37 - 35</b> NIT: <b>0.717.898.99061</b> |               | <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rechusado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No suyle</td> <td>FA</td> <td>FA</td> <td>Fallido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reconocido</td> <td>CA</td> <td>CA</td> <td>Apostado Causado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Devolución</td> <td>OK</td> <td>OK</td> <td>Puerta Mayor</td> </tr> </table> |    | RE               | Rechusado | C1 | C2 | Cerrado | NE | No existe | N1 | N2 | No contactado | NS | No suyle | FA | FA | Fallido | NR | No reconocido | CA | CA | Apostado Causado | DE | Devolución | OK | OK | Puerta Mayor |
| RE                                                                                                                                                                         | Rechusado     | C1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | C2 | Cerrado          |           |    |    |         |    |           |    |    |               |    |          |    |    |         |    |               |    |    |                  |    |            |    |    |              |
| NE                                                                                                                                                                         | No existe     | N1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | N2 | No contactado    |           |    |    |         |    |           |    |    |               |    |          |    |    |         |    |               |    |    |                  |    |            |    |    |              |
| NS                                                                                                                                                                         | No suyle      | FA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | FA | Fallido          |           |    |    |         |    |           |    |    |               |    |          |    |    |         |    |               |    |    |                  |    |            |    |    |              |
| NR                                                                                                                                                                         | No reconocido | CA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CA | Apostado Causado |           |    |    |         |    |           |    |    |               |    |          |    |    |         |    |               |    |    |                  |    |            |    |    |              |
| DE                                                                                                                                                                         | Devolución    | OK                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | OK | Puerta Mayor     |           |    |    |         |    |           |    |    |               |    |          |    |    |         |    |               |    |    |                  |    |            |    |    |              |
| Referencia: <b>11401000008630411521</b> Teléfono: <b>384 9400 EXT 8336</b> Código Postal: <b>111811000</b>                                                                 |               | Ciudad: <b>BOGOTÁ D.C.</b> Depto: <b>BOGOTÁ D.C.</b> Código Operativo: <b>1111587</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |                  |           |    |    |         |    |           |    |    |               |    |          |    |    |         |    |               |    |    |                  |    |            |    |    |              |
| Nombre/ Razón Social: <b>MASE COLOMBIA S.A.S. /STR127</b><br>Dirección: <b>AVENIDA KENNY BATALLON</b>                                                                      |               | Firma moten y/o sello de quien recibe:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |                  |           |    |    |         |    |           |    |    |               |    |          |    |    |         |    |               |    |    |                  |    |            |    |    |              |
| Teléfono: <b>3555555 - 5112139400 -</b> Código Postal:                                                                                                                     |               | <b>C. OSCAR AGEVEDO</b> Hora: <b>8-00</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |                  |           |    |    |         |    |           |    |    |               |    |          |    |    |         |    |               |    |    |                  |    |            |    |    |              |
| Ciudad: <b>SABANETA ANTIOQUIA</b> Depto: <b>ANTIOQUIA</b>                                                                                                                  |               | Fecha de entrega: <b>13/02/2021</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |                  |           |    |    |         |    |           |    |    |               |    |          |    |    |         |    |               |    |    |                  |    |            |    |    |              |
| Días Contar:                                                                                                                                                               |               | Distribución:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    |                  |           |    |    |         |    |           |    |    |               |    |          |    |    |         |    |               |    |    |                  |    |            |    |    |              |
| Peso Fisico (gr): <b>200</b>                                                                                                                                               |               | <b>C.C. 18 JUL 2021</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |                  |           |    |    |         |    |           |    |    |               |    |          |    |    |         |    |               |    |    |                  |    |            |    |    |              |
| Peso Volumetrico (kg): <b>200</b>                                                                                                                                          |               | Fecha de entrega:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    |                  |           |    |    |         |    |           |    |    |               |    |          |    |    |         |    |               |    |    |                  |    |            |    |    |              |
| Peso Factura (dólar): <b>200</b>                                                                                                                                           |               | Distribución:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    |                  |           |    |    |         |    |           |    |    |               |    |          |    |    |         |    |               |    |    |                  |    |            |    |    |              |
| Valor Declarado: <b>\$0</b>                                                                                                                                                |               | C.C. <b>98 543.905</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |                  |           |    |    |         |    |           |    |    |               |    |          |    |    |         |    |               |    |    |                  |    |            |    |    |              |
| Valor Plazo: <b>\$0</b>                                                                                                                                                    |               | Fecha de entrega:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    |                  |           |    |    |         |    |           |    |    |               |    |          |    |    |         |    |               |    |    |                  |    |            |    |    |              |
| Costo de manejo: <b>\$0</b>                                                                                                                                                |               | Distribución:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    |                  |           |    |    |         |    |           |    |    |               |    |          |    |    |         |    |               |    |    |                  |    |            |    |    |              |
| Valor Total: <b>\$0</b>                                                                                                                                                    |               | Fecha de entrega:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    |                  |           |    |    |         |    |           |    |    |               |    |          |    |    |         |    |               |    |    |                  |    |            |    |    |              |

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co), mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la Ley 1437 de 2011, con Resolución de Aviso como se observa a continuación:

|                      |                                             |
|----------------------|---------------------------------------------|
| 11001000000030411621 | 166 DEL 2021-08-24 NOTIFICADO<br>31/08/2021 |
|----------------------|---------------------------------------------|

*"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"*

33

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sV/Lz4x24iJU3JvfF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

Para la SOM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)



Es necesario aclarar que, en cumplimiento de los términos consagrados en la Ley 1383 de 2010 Art 24, que modificó el artículo 136 de la ley 769 de 2002, señala:

**“Reducción de la Multa.** Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito.

Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código” (...)

En virtud de lo señalado, es la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en **Sentencia T-467/95**, cuando afirmó:

*“Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”





pedagógico acogiéndose a los descuentos por Ley o impugnándolo mediante audiencia pública, siendo este el proceso administrativo definido en la Ley para controvertir las ordenes de comparendo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, no quiere decir que una vez hecha la imposición por medio de detección de evidencias, se esté atribuyendo la responsabilidad contravencional o se esté expidiendo acto administrativo sancionatorio en contra del propietario del vehículo.

En este sentido, frente a su manifestación donde desea ser **exonerado** del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional, adelantado mediante **audiencia pública**, conforme al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual por medio del agendamiento se procede a aperturar personalmente dentro de los once días hábiles siguientes a la notificación del comparendo. textualmente la norma reza:

*"(...) Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.*

*Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.*

*En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."* (Negrilla fuera del texto).

En cuanto a su solicitud referente a los permisos, es de mencionar que, de acuerdo con la información remitida por la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, se allega el permiso de funcionamiento de la cámara ubicada en la CR 7 - CL 94 - CHAPINERO.

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



De igual manera, los comparendos objeto de su petición, según el artículo 10 de la resolución 20203040011245 de agosto de 2020 (normatividad reciente y vigente del tema) indica que la calibración se requiere para los SAST que realicen medición de velocidad, por lo cual teniendo en cuenta que las cámaras del Centro de Gestión no cuentan con radar para realizar medición de velocidad, no se requiere que las mismas cuenten con la certificación de calibración.

Ahora bien, y con respecto a la señalización, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Señalización, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

*"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."*

Finalmente corresponde informarle que, **no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo**, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

8



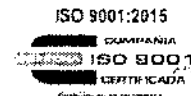
**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE



Para contestar cite:

Radicado MT No: 20184230505361



11-12-2018

Bogotá D.C., 11-12-2018

Señores  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
JUAN PABLO BOCAREJO  
Calle 13 No. 37-35  
Bogotá

**ASUNTO: Autorización SAST Solicitud Número 541**

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 3, del artículo 7 de la Resolución 718 de 2018, en el cual se ordena al Ministerio de Transporte emitir la autorización de instalación u operación de los Sistemas o Equipos Automáticos y Semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de Tránsito - SAST, de ser procedente, con fundamento en concepto técnico favorable emitido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (Radicado No. 2018200030291 del 27 de noviembre de 2018), esta cartera ministerial se permite indicar lo siguiente:

Una vez revisada la documentación de la **solicitud No. 541** que se encuentra en la plataforma dispuesta para el efecto por el Ministerio de Transporte, y aplicada la metodología consagrada en la Resolución 426 de 2018 de la ANSV, se encuentra que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución 718 de 2018, en especial los establecidos en el artículo 6, literal b, inciso 3; literal e y parágrafo 1.

Por lo anterior, se **AUTORIZA** la instalación y/u operación de los siguientes SAST, únicamente para los equipos registrados en el Sistema de Información del Ministerio de Transporte, [tramitefoto.mintransporte.gov.co](http://tramitefoto.mintransporte.gov.co), así:

| Solicitud | Autoridad de Tránsito                       | Número de Equipos |
|-----------|---------------------------------------------|-------------------|
| 541       | SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD<br>BOGOTA | 37                |

Hacen parte integral del presente oficio los documentos radicados, registrados y cargados en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Transporte para la **Solicitud No. 541**, así como la información suministrada a través del correo



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE

ISO 9001:2015



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20184230505361



11-12-2018

[directorsasi@mintransporte.gov.co](mailto:directorsasi@mintransporte.gov.co), para el trámite de la misma.

Finalmente, debe aclararse que para dar inicio a la operación de los SAST, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo III "Condiciones de Operación" de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, y las disposiciones de la Ley 1843 del 14 de julio de 2017; en especial, lo consignado en el artículo 10, sobre señalización.

Atentamente.

**JUAN FELIPE SANABRÍA SAETTA**  
Director de Transporte y Tránsito

Proyectó: Juan Carlos Suárez Forero, Asesor Despacho Viceministro de Transporte

Elaboró: MeiRo

Revisó: Juan Carlos Suárez Forero

Fecha de elaboración: 6/12/2018

Número de radicado que responde: 20184230505361

Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial ( )



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

### NOTIFICACION POR AVISO N° 6681

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

|                      |                                                                                  |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE N°.       | 6681 JUAN JOSE ZABALA STETA                                                      |
| FECHA DE EXPEDICIÓN: | 2021 6121740762 13 DE OCTUBRE DE 2021                                            |
| FIRMADO POR:         | PAULA CATALINA CRUZ TRIANA<br><br>ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO. |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **29 DE OCTUBRE 2021**, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / subdirección de contravenciones ([movilidad.gov.co](http://movilidad.gov.co)); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso - Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la cesación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en 8 FOLIOS copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6121740762**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **29 DE OCTUBRE** A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: \_\_\_\_\_

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **05 NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE CANCELACIÓN: \_\_\_\_\_

Revisó: MAURICIO TARAZONA

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.